

los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki Hogar, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.090. y 3.ª 19-12-2008

GUNNI, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunki, S.L.» y de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunki Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.088. y 3.ª 19-12-2008

HAFID LEMAANNI

Doña Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 107/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohamed El Mizab contra «Hafid Lemaanni» sobre cantidades se ha dictado con fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.091,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 4 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.414.

HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

LA TREINTA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de accionistas de Harinas y Sémolas del Noroeste, Sociedad Anónima, de fecha 15 de diciembre de 2008, y por decisión del único accionista de La Treinta, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 15 de diciembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Harinas y Sémolas del Noroeste, S. A., de la entidad mercantil La Treinta, S. A. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Palencia.

Como la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores, ni de los expertos sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de diciembre de 2008.—Roberto Pérez Suárez, Presidente del Consejo de Administración de Harinas y Sémolas del Noroeste, S. A., y La Treinta, S. A. U.—72.549. y 3.ª 19-12-2008

INSTALACIONES Y REPARACIONES DEL VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 65/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Asensio León Santana contra «Instalaciones y Reparaciones del Vallés, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa ejecutada por el importe de 43.214,47 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 27 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—71.487.

ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S. A.

(Sociedad escindida)

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Por medio de la presente se comunica que la Junta General Universal de accionistas de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobaron, el día 16 de diciembre de 2008, por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, en virtud de la cual esta sociedad segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio consistente en las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad Powertec Española, Sociedad Anónima y las acciones representativas del 100 por 100 del capital de la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima, que constituyen sendas unidades económicas independientes, traspasando en bloque la parte segregada a Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrados en el patrimonio segregado.

La escisión se realiza en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito el 1 de diciembre de 2008 por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base a los Balances de escisión de fecha de 31 de octubre de 2008, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—Don Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima e Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada.—72.642. 2.ª 19-12-2008

JAVIJOR, S. A. U.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 25 de noviembre de 2008 ha acordado por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en la suma de 402.678,04 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones al accionista único, mediante la amortización de 134 acciones, números 23 a 156. Una vez realizada dicha devolución con la consiguiente amortización, el capital quedará reducido a 66.111,32 euros, representado por 22 acciones, números 1 a 22.

Ibiza, 25 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, José Tur Torres.—72.907.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ALICANTE

Declaración de insolvencia

D. Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutada: Ratria, S. L. U. Fecha: 18/11/08. Ejecución: 171/08.

Ejecutada: Suelas Damas, S. L. Fecha: 18/11/08. Ejecución: 175/08.

Ejecutada: Nuct Mediterráneo, S. L. Fecha: 18/11/08. Ejecución: 189/08.

Ejecutada: Manipulados Pinoso, S. L. Fecha: 19/11/08. Ejecución: 187/08.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Alicante, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.431.

L'AVI ESTEVE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 61/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Margarita Roldán Muñoz y uno más contra «L'Avi Esteve, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la sociedad ejecutada por el importe de 23.541,68 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 27 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—71.486.

LA FRAGUA ENCANTADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 120/07 de este Juzgado de lo Social número 28 de Madrid, seguido a instancia de Macarena Sánchez García, contra la empresa «La Fragua Encantada, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 10 de diciembre del 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1331,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—71.519.

LA TAVERNA DE L'ESCOLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 35/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Juan Jose Gaston Atochero contra «La Taverna de L'Escola, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa ejecutada por el importe de 1.107,70 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 27 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—71.557.

LA UNIÓN HACE LA FUERZA, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 28/08, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Beatriz Victoria Redondo contra «La Unión Hace la Fuerza, S.A.» se ha dictado auto de fecha 20-10-08 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, «La Unión Hace la Fuerza, S.A.», en situación de insolvencia total desde el punto de vista procesal al no haberse encontrado bienes en territorio español susceptibles de realización, por importe de 3.598,35 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—D. Fernando Benítez Benítez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—71.417.

LATERIS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 141/08, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Ion Georgel Lungu contra la empresa «Lateris Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 18.11.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Lateris Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia por importe de 7958.14 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—71.467.

LLOLA, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 2 de Diciembre de 2008 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, con arreglo al siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	26.619,97
Deudores-Cajamar	10.080,00
Hacienda Pública deudora por IVA	5.058,07
Hacienda Pública deudora por Imp. Sociedades	256,78
Total activo	42.014,82
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reserva voluntaria	35.657,52
Resultado del ejercicio	-65.764,15
Total pasivo	42.014,82

Orihuela, 2 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, Fernando Pedrera Sánchez.—71.477.

LUCA INTERNATIONAL SYNERGIES GROUP, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 142/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. José

Miguel Hernández Bonell contra «Luca International Synergies Group, S.L.» con C.I.F. B-83692780, en ejecución de Sentencia de fecha 22 de abril de 2008 se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 2.340,29 euros de principal, más 234,02 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial.—71.421.

M. M. GETXO ARQUITECTOS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

M. M. GETXO CAPITAL E INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que mediante acuerdo de la Junta general universal de socios, celebrada con fecha 3 de diciembre de 2008, de la sociedad «M.M. Getxo Arquitectos, Sociedad Limitada», domiciliada en Getxo, calle Gobelás, número 31, bajo, se ha acordado la escisión parcial de la compañía, con la segregación del patrimonio de la sociedad de la unidad económica consistente en las inversiones financieras en empresas del Grupo, con cargo a reservas íntegramente, por lo que no es necesario modificar la cifra de capital social, para su aportación a una sociedad de nueva creación que se denominará «M.M. Getxo Capital e Inversiones, Sociedad Limitada», y subsistencia de la sociedad escindida, al ser la escisión del tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 12 de diciembre de 2008, y conforme al Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2008, aprobado por la Junta general de la sociedad de 3 de diciembre de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Getxo, 12 de diciembre de 2008.—El Administrador único, Fabian Meabe Bernardo.—72.084. y 3.ª 19-12-2008

MEDITERRÁNEA DE VALORACIONES, S. A.

La Junta General Universal de la Sociedad Mediterránea de Valoraciones, S.A., celebrada el pasado 1 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución, liquidación y adjudicación del haber resultante de la sociedad, aprobando el siguiente balance de liquidación final.

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.280,11
Total activo	1.280,11
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	215.809,83
Resultado ejercicio.....	-274.630,93
Total pasivo	1.280,11